

**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución No. 785 del 12 de noviembre de 2024 de la SCRD, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución 368 del 31 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, entre ellas la **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que, el objeto de la **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**, se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2658> en los siguientes términos:

*“Aportar al fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el Espacio Público de Bogotá que permitan posicionar este como un lugar de encuentro seguro, diverso y creativo, a través de la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, contribuyendo a su resignificación cultural y social. Así mismo, esta beca busca promover el trabajo colaborativo y en red de los(as) agentes del sector de las artes escénicas en Bogotá. (...)”*



**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

Que, en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de diez (10) estímulos, de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** cada uno; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1299 de fecha 4 de julio de 2024, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, el 18 de julio de 2024 a través del aviso modificatorio No. 9, bajo radicado 20242200263043, se modificó el cronograma de la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**, entre otros de acuerdo con los argumentos expuestos en dicho documento.

Que, el día 25 de julio de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**, se inscribieron en total 52 propuestas.

Que, el 5 de agosto de 2024 a través del aviso modificatorio No. 10, bajo radicado 20242200293733, se modificó el cronograma de la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**, entre otros de acuerdo con los argumentos expuestos en dicho documento.

Que, el día 20 de agosto de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**.

Que, el 28 de agosto de 2024, se publicó el listado definitivo de habilitados y no habilitados en donde se evidencia que se inscribieron en total 52 propuestas, de las cuales 47 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad,*



**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

*seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores (...).”*

Que, en cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 604 de 11 de septiembre de 2024 *“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*; los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de las propuestas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores suscrita el 01 de octubre de 2024 bajo radicado 20242200380043, plasmaron los puntajes correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que, el 2 de octubre de 2024 se publicó el listado de propuestas elegibles en la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**, quedando incluidas en este listado, 10 propuestas elegibles por parte de los jurados seleccionados.

Que, mediante el Decreto Distrital No. 81 de 2019 *“Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Decreto 321 de 2022, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acta No 53 de fecha 3 de octubre de 2024, bajo radicado 20243300385443, el citado Comité aprobó los proyectos presentados como ganadores por los jurados designados para la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**.



**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

Que, en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, previstas en los ASPECTOS TRIBUTARIOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, Capítulo IV del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revisó los formatos de inscripción de las propuestas de la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** en la plataforma Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas –PULEP y al encontrar que las propuestas corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, no realizó ninguna observación y procedió a pasar las diez (10) propuestas al estado 1.7 registrado en la plataforma PULEP.

Que, la revisión y aprobación de las diez (10) propuestas que hacen parte de la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**, inscritas bajo los códigos: 3665, 3667, 3668, 3688, 3694, fue comunicada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la SCR D el día 31 de octubre de 2024 mediante radicado MC39376S2024, los códigos 3686, 3687, 3690 y 3692, fue comunicada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la SCR D el día 13 de noviembre de 2024 mediante radicado MC40298S2024, y el código 3666, fue comunicado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la SCR D el día 25 de noviembre de 2024 mediante radicado MC41271S2024; documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 20 de noviembre de 2024, la cual no evidenció restricción alguna.

Que, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado *“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”* a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024, como se indica a continuación:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
------------------------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------	--------------------



**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

2658-045	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ESCÉNICA DC ARTE NIT 900.926.470	CC 2.972.019	ENRIQUE ESPITIA LEÓN	VOLVER A LA CALLE	97.0	\$ 50.000. 000
2658-043	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN LOS ANIMISTAS NIT 901.458.218	CC 1.032.455.000	NELSON AMEZQUITA CIFUENTES	LOBO	96.0	\$ 50.000. 000
2658-033	AGRUPACIÓN	JUMPING HIGH	CC 53.164.636	MAYERLY HERNANDEZ HURTADO	LA FIESTA	90.7	\$ 50.000. 000
2658-056	AGRUPACIÓN	ZIGMA DANZA	CC 80.258.515	MARX MICHELE CÁRDENAS CASALLAS	VIRUS EN LA PLAZA: DANZA URBANA EN LA RURALIDAD DEL DISTRITO CAPITAL	87.7	\$ 50.000. 000
2658-014	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA CENTRO DE INVESTIGACIÓN - NIT 900.203.437	CC 1.032.433.634	ANA SOFIA MONSALVE FIORI	EL ÉXODO DE LAS RATAS - TEMPORADA DE “ESPECTROS: UNA CARTOGRAFÍA DE LA PESTE”	85.7	\$ 50.000. 000
2658-030	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BOGO RAP	CC 1.030.637.236	JOSE ERNESTO CUADROS IBAGON	PLANETA FREESTYLE	85.3	\$ 50.000. 000
2658-041	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN GOTA DE MERCURIO ARTE ESCÉNICO - NIT 900.349.842	CC 80.441.029	LUIS VICENTE ESTUPIÑÁN	TRAVESÍA QUIJOTESCA POR LA BARRIADA BOGOTANA. TEATRO CALLEJERO FESTIVO	84.0	\$ 50.000. 000



## RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

2658-047	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIVER	CC 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	MUJERES DE AGUA	83.5	\$ 50.000.000
2658-044	AGRUPACIÓN	LINK 6 MUSIC	CC 1.022.440.676	BRENDA CATALINA CHALA LOPEZ	GOLPEARTE FREESTYLE	83.0	\$ 50.000.000
2658-040	AGRUPACIÓN	GRUPO LUNA NUEVA	CC 80.443.211	JUAN CARLOS GRISALES CASTAÑO	EL BACÁN Y LA MALEVA	83.0	\$ 50.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, de acuerdo con la deliberación efectuada por los jurados, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2658-039	AGRUPACIÓN	CUNUNO SOUND 4.0	CC 1.001.330.594	FREDY ALEJANDRO AGUILLON BUITRAGO	FONTIBÓN MUESTRA SU CULTURA	82.7

**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

2658-008	AGRUPACIÓN	PACTO MORTAL	CC 79.731.697	MILTON JAVIER GARCIA CARRANZA	ARTE PREVENTIVO EN EL ASFALTO: ALTERANDO EL ESPACIO	82.3
2658-017	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DOSPUNTOS CIRCO	CC 52.806.518	ANDREA PAOLA MARTÍNEZ MORA	MK ULTRA	80.7

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**, por los valores indicados en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1299 de 4 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación o persona jurídica ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el



**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

siguiente párrafo, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co). (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

**Agrupación**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

**Persona Jurídica**

Carrera 8ª No. 9 –  
83 Centro  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de parafiscales, expedido por revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la aceptación del estímulo, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** y aquellos establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”**.



**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras es hasta el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo señalado en las fechas importantes de las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo de ejecución, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Por la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (02) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).



**RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá” del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.  
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista - Dirección de Fomento.  
Miguel Ángel Solano - Abogado Contratista – Subsecretaría de Gobernanza.  
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López – Directora de Fomento (E)  
Adriana María Botero Vélez - Subdirectora de Gestión Cultural y Artística  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista - Oficina Jurídica  
Revisó y ajustó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra- Jefe Oficina Jurídica (E)

<b>Documento 20242200486173 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 02-12-2024 16:19:49
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-12-2024 14:22:01
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-12-2024 14:14:49
<b>Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)</b>	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2024 12:21:44
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-11-2024 10:53:18
<b>Adriana Maria Botero Velez</b>	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 29-11-2024 10:51:46
<b>Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)</b>	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 29-11-2024 10:47:26
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-11-2024 10:10:41
<b>Efren Libardo Ramirez</b>	Contratista





## RESOLUCIÓN NO. 834 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados y del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca LEP Circulación y Producción de las Artes Escénicas en el Espacio Público de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

<b>Vargas</b>	Dirección de Fomento Fecha firma: 29-11-2024 09:51:32
<b>Revisó:</b>	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento
 ecf20581925fbc345239700469146d7f762ab3193c916cfe734cd2ca03126469 Codigo de Verificación CV: 0930c	